



RVM 041-2024 MINEDU DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO (SAE) EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.





Servicio de Apoyo Educativos SAE



Organización
flexible

UGEL

IIEE

Articulen los apoyos educativos necesarios para brindar una
atención pertinente

Eliminar
barreras

Acceso y
participación

Permanencia y Logros de
aprendizaje



COMPONENTE PEDAGÓGICO

Fortalecimiento de la práctica docente identificando barreras educativas y brindando apoyos, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes con ajustes razonables y desarrollo de competencias.



COMPONENTES DEL SAE

COMPONENTE DE MATERIAL EDUCATIVO

Adquisición de recursos educativos para estudiantes que requieren apoyos.

Respondan a las demandas educativas de las II.EE. Y formen parte de las estrategias formativas para el desarrollo de competencias.

COMPONENTE DE GESTIÓN

Fortalecer liderazgo pedagógico del equipo directivo.

Mejorar los procesos de gestión educativa para el funcionamiento del SAEI y SAEE. Trabajo coordinado con la comunidad educativa y aliados de apoyo educativo de su jurisdicción.



Servicio de Apoyo Educativo Externo

SE CONSTITUYE EN



Propósito es fortalecer la educación inclusiva en su ámbito territorial

Acciones para la identificación de barreras educativas, implementación de apoyos educativos y gestión de recursos

**El director de la UGEL es responsable crear y velar por el cumplimiento de las funciones del SAEE.
La DRE desarrolla acciones para la creación e implementación del SAEE en el ámbito de su jurisdicción**

ORGANIZACIÓN DEL SAEE

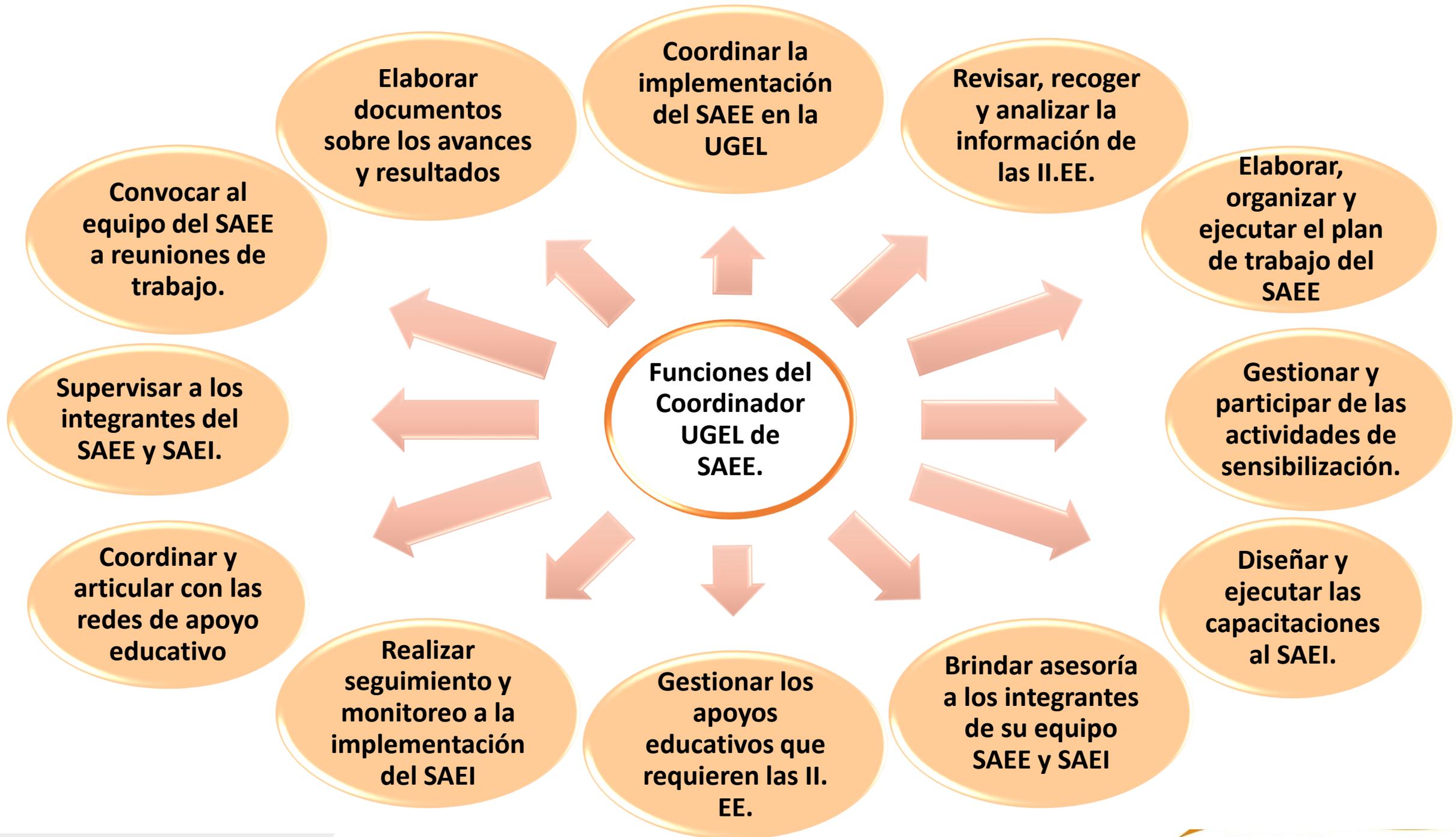


Conformación. Depende del área pedagógica

- Coordinador UGEL de SAEE
- Especialista en educación inclusiva y atención a la diversidad
- Psicólogo SAEE
- Especialista en apoyo educativo del SAEE

El equipo del SAEE debe estar constituido, como mínimo por dos integrantes siendo uno de ellos el Coordinador UGEL de SAEE





RESPONSABILIDADES DE LA DRE

Desarrollar acciones para la creación e implementación del SAE

Supervisar y asegurar que el presupuesto asignado a sus UUEE se utilice para la implementación del SAE

Monitorear y supervisar el funcionamiento de los SAE en las UGEL de su jurisdicción

Promover la creación e implementación de los SAE en las UGEL a su cargo y los SAEI en las II. EE.

Implementar iniciativas para promover el reconocimiento y valoración de buenas prácticas de educación inclusiva

Asistencia técnica y estrategias formativas dirigidas a los actores educativos de las UGEL (educación inclusiva).

Promover la articulación y generación de alianzas con redes de apoyos educativos.

Recopilar información respecto a los apoyos educativos solicitados por las UGEL y gestionarlos con las instancias competentes

RESPONSABILIDADES DE LA UGEL

Conformar de manera oportuna los equipos SAEE según lo establecido en la presente norma.

Desarrollar acciones para la creación e implementación del SAE

Garantizar la ejecución del presupuesto asignado para la implementación del SAE en su jurisdicción

Promover el desarrollo de acciones y estrategias formativas dirigidas a los agentes educativos de las II. EE., para el fortalecimiento de sus competencias en educación inclusiva.

Facilitar la participación de los equipos SAEE y SAEI en las acciones de capacitación y asistencia técnica organizadas por el Minedu, dirigidas a la implementación y fortalecimiento del SAE

Garantizar espacios de trabajo colegiado entre los EE los diferentes niveles de EBR y el SAEE.

Monitorear y supervisar el funcionamiento de los SAEI en las II. EE. de su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por la presente norma

Promover el reconocimiento de buenas prácticas de las II. EE. así como experiencias positivas de docentes en el marco de la educación inclusiva.

Gestionar los apoyos educativos solicitados por el SAEE relacionados a las necesidades de sus SAEI

Promover la articulación y generación de alianzas con redes de apoyos educativos y otros actores de su jurisdicción, para la implementación de acciones vinculadas a la educación inclusiva



RM. Nº 447-2020-MINEDU NORMA SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

PRIORIDADES DEL PROCESO DE MATRICULA

En caso una IE reciba una cantidad mayor de solicitudes de matricula, esta debe aplicar los sgtes. criterios de prioridad en orden de prelación:

- si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada toda IE de EBR –EBA debe reservar como mínimo (02) vacantes por aula para aquellos estudiantes con NEE**

RM. Nº 556-2024-MINEDU NORMA ORIENTACIONES PEDAGOGICAS DE ACCIONES PARA EL AÑO ESCOLAR 2025

5.1 Prioridades para la gestión del año escolar en las II.EE.

5.1.2 Desarrollar una educación inclusiva, intercultural y equitativa:

La diversidad debe ser considerada una oportunidad para el desarrollo de aprendizajes, los estudiantes son únicos y valiosos por su origen étnico, cultural, lingüístico, talento, socioeconómico, discapacidad, estado de salud, etc.

Considerando la diversidad, las II.EE. deben identificar las fortalezas de los estudiantes y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de aprendizajes, con el fin de eliminar barreras educativas que impidan su desarrollo integral.